ORDENANZA No. 274

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-O-2012-198 de 9 de julio de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República (Constitución) establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, los literales a) y x) del artículo 57, en concordancia con los literales a) y v) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establecen que al Concejo Municipal le corresponde, entre otras: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;

Que, mediante ordenanza No. 2849, sancionada el 21 de marzo de 1991, se aprobó la Urbanización Juan Montalvo del Colegio de Periodistas de Pichincha, ubicada en la parroquia Nayón;

Que, mediante ordenanza No. 3250, sancionada el 8 de septiembre de 1997, se reformó la ordenanza citada en el considerando anterior;

Que, mediante oficio No. 019-2012 C.P.P de 16 de abril de 2012, la señora Nydia Susana Piedra, Presidenta del Colegio de Periodistas de Pichincha, solicita la modificatoria de la ordenanza citada en el considerando anterior, en lo que respecta a la

la ordenanza citada en el considerando anterior, en lo que respecta a la distribución del área de equipamiento comunitario de la Urbanización Juan Montalvo;

Que, mediante oficio No. STHV-GT-2521 de 18 de junio de 2012, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para la modificatoria de la ordenanza No. 3250, en relación a las especificaciones técnicas del área de equipamiento comunitario de la Urbanización Juan Montalvo; y,

Que, mediante oficio expediente No. 3762-2012 de 22 de junio de 2012, la Procuraduría Metropolitana emitió criterio legal favorable para la modificatoria de la ordenanza en referencia.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 3250, SANCIONADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1997, QUE REFORMÓ A LA ORDENANZA No. 2849, SANCIONADA EL 21 DE MARZO DE 1991, DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN JUAN MONTALVO DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DE PICHINCHA

Artículo Único.- Sustitúyase el artículo 5 de la Ordenanza No. 3250, por el siguiente:

"**Artículo 5.-** Los urbanizadores entregarán a la Municipalidad un área de equipamiento comunitario con una superficie de 4.950,00 m2, que contendrá el siguiente equipamiento: Sala de Uso Múltiple y Canchas de Básquet, Vóley e Indorfútbol, conforme consta en el plano que se adjunta a la presente ordenanza reformatoria. Además entregarán a la Municipalidad una garita de vigilancia."

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 23 de agosto de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

ORDENANZA No. 274

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 1 y 23 de agosto del año dos mil doce.- Quito, 23 AGO 2012

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 31 AGO 2012

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 AGO 2012 .- Distrito Metropolitano de Quito, 03 SEP 2012

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC